|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.27.7.1  8 de junio 2023  Español  Original: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán,12 – 17 de febrero 2024

Punto 27.7 del orden del día

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS**

**PARA EL ANGELOTE EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

El presente documento presenta un proyecto del Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote en el Mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med) y contiene una propuesta de Resolución y Decisiones para la implementación del SSAP.

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS**

**PARA EL ANGELOTE EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

Antecedentes

1. El angelote (*Squatina squatina*) está en «peligro crítico» según la *Lista roja de especies amenazadas* de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y requiere medidas urgentes para su conservación. Aunque se trataba de una especie muy común durante el siglo XIX y principios del XX, la población a nivel global ha disminuido de manera crítica por causa de la pesca dirigida, y, más recientemente, por la captura incidental de manera no intencionada. También son preocupantes la destrucción y degradación de su hábitat, ya que el angelote necesita de un hábitat costero y litoral específico para alimentarse y reproducirse. El último bastión de la especie se encuentra en la zona de las Islas Canarias, pero aún se registran avistamientos (aunque con poca frecuencia) a lo largo de buena parte de su antiguo rango costero, incluido el mar Mediterráneo.
2. Junto a la inclusión del angelote (*Squatina squatina*) en los Apéndices I y II en la 12.ª Conferencia de las Partes (COP12), las Partes aprobaron una Acción Concertada para la especie, que se actualizó y amplió hasta 2023 por la COP13 [Acción concertada 12.5 (Rev.COP13)](https://www.cms.int/en/document/concerted-action-angelshark-squatina-squatina-1). Entre otras actividades, las Partes acordaron desarrollar planes de conservación regional, incluyendo la región del Mediterráneo.
3. En la 3.ªReunión de los Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios (MdE sobre tiburones), que tuvo lugar en diciembre de 2018, los Signatarios acordaron contribuir a la implementación de la Acción Concertada. Con este fin, el Comité Asesor del MdE sobre tiburones (Sharks AC) desarrolló un proyecto del Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote en el Mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med), que se encuentra en el Anexo 2 a este documento, para orientar a los Estados del área de distribución sobre la implementación de medidas de conservación para esta especie. Este proyecto también ha sido revisado por expertos de la Red de Conservación del Angelote (ASCN).
4. Previo a la elaboración del proyecto, se consultó a los Estados del área de distribución de la región del mar Mediterráneo acerca del procedimiento y el cronograma durante una serie de talleres online que se llevaron a cabo en abril de 2021. Después, se solicitaron comentarios por parte de los Estados del área de distribución a través de varias rondas de consultas escritas. En julio de 2022, se llevó a cabo una reunión online de los Estados del área de distribución en la que se llegó a un acuerdo sobre la versión final del proyecto de Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote en el Mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med). Los Estados del área de distribución aconsejaron que se presentase este documento en la COP14 para su adopción formal por las Partes.
5. Actualmente, se está desarrollando una estructura de gobierno para apoyar la implementación del SSAP Angelshark Med por parte de un Grupo de Trabajo establecido por los Estados del área de distribución reunidos.
6. En la 4.ªReunión de los Signatarios del MdE sobre Tiburones en febrero de 2023, los Signatarios dieron la bienvenida al trabajo del Comité Asesor y la Secretaría para desarrollar el SSAP Angelshark Med. Los Signatarios aconsejaron que las Partes de la CMS adopten el Plan de Acción en la COP14 y llamaron a las Partes de la CMS y los Signatarios del MdE sobre tiburones a implementar el SSAP Angelshark Med, una vez adoptado por la CMS. Las actividades de implementación se acordaron y se incluyeron en el Programa de Trabajo del MdE sobre Tiburones (2023-2025).
7. El SSAP Angelshark Med incluye información acerca de la biología, las amenazas y la legislación existente para el angelote, así como un marco de trabajo integral para la acción. Las actividades se desarrollaron en base a cuatro objetivos principales:

* Asegurar la protección adecuada a nivel de especie para el angelote;
* Identificar los emplazamientos y hábitats del angelote;
* Apoyar y llevar a cabo estudios científicos, incluyendo la recolección de datos y la asociación con el sector pesquero, con la finalidad de mejorar el conocimiento científico acerca del angelote, incluidas sus tendencias poblacionales;
* Asegurar los recursos suficientes para acciones de conservación a largo plazo.

1. El proyecto del SSAP Angelshark Med se basa en los *Angelotes del Mediterráneo: Plan de Acción Regional* (*MedRAP*)[[1]](#footnote-2), desarrollado por Shark Trust en colaboración con ASCN y expertos locales y mundiales en el Mediterráneo.
2. El desarrollo del SSAP Angelshark Med fue financiado parcialmente por el Principado de Mónaco, bajo el Programa de defensa de las especies migratorias.

Debate y análisis

1. Debido al alarmante descenso en la población del angelote, es necesario tomar acción de manera urgente de cara a la supervivencia de la especie. La CMS tiene un papel importante en la conservación de la especie y sus hábitats mediante el fomento de la coordinación de los esfuerzos por la conservación de la especie entre los Estados del área de distribución. El SSAP Angelshark Med se desarrolló para servir de guía a los Estados del área de distribución en la región del Mediterráneo sobre actividades de alta prioridad para mejorar el estado de conservación de la especie.
2. Es vital que, tras su adopción, se tomen pasos urgentes para implementar las acciones que se establecen en el SSAP. La Secretaría deberá continuar trabajando con los Estados del área de distribución para finalizar una estructura de gobierno para implementar el SSAP, y buscará asegurar que se proporcionan los suficientes recursos técnicos y económicos, y que los Estados del área de distribución continúan controlando la implementación de actividades y actualizan de manera regular el marco de trabajo de acción.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. adopten el proyecto de Resolución que se encuentra en el Anexo 1 de este documento, incluido el SSAP Angelshark Med, que se adjunta a la Resolución (Anexo 2);
3. adopten el proyecto de Decisiones que se encuentra en el Anexo 3 de este documento.

**Anexo 1**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS**

**PARA EL ANGELOTE (*Squatina squatina*) EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

*Tomando nota de* que el angelote (*Squatina squatina*) se incluyó en los Apéndices I y II de la CMS en 2017 y en el Anexo 1 del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios en 2018,

*Alarmados* por la disminución significativa en su población a lo largo de los últimos 50 años debido a la explotación masiva, el crecimiento lento y la baja productividad, esta especie se ha vuelto cada vez más escasa a lo largo de la mayoría de su distribución histórica,

*Preocupados* ya que el angelote fue categorizado por la *Lista roja de especies amenazadas de la UICN* en 2017 como «en peligro crítico» y su población considerada en disminución, lo que dio lugar a una gran preocupación por la viabilidad de la especie, dados los altos niveles de amenaza continuada,

*Con gran preocupación*, dado que la especie y su hábitat se encuentran constantemente amenazadas por la pesca demersal, pesca recreativa, desarrollo costero comercial y turístico, y la degradación del hábitat a lo largo de su área de distribución,

*Reconociendo* que es necesaria una estrategia polifacética que trate los conocimientos, recursos y los vacíos jurídicos que obstaculizan la conservación eficaz de la especie, y asimismo ejecutar y aplicar la legislación y los reglamentos existentes que puede ayudar a mitigar las amenazas sobre la especie,

*Reconociendo* la preocupación existente y el apoyo de muchas partes interesadas que trabajan en el área de distribución de la especie, lo que llevó a la toma de la Acción Concertada para el angelote, así como al apoyo de la Red de Conservación del Angelote (ASCN) en su implementación,

*Tomando nota de* los vínculos entre el Plan de Acción de Especies Únicas y el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios (MdE sobre Tiburones),

*También se tiene en cuenta* la gran relevancia de varias áreas de trabajo de la CMS para la conservación del angelote, especialmente en lo que concierne a la pesca incidental, la contaminación marina y la conservación del hábitat,

*Se afirma* la necesidad de responder a las amenazas de la especie en su hábitat en colaboración con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM),

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med) que se encuentra en el Anexo 2, con la finalidad de promover el mantenimiento a largo plazo de sus poblaciones y sus hábitats, reduciendo los efectos negativos de las actividades humanas mediante legislación y aplicación de la misma, medidas de gestión de pesca, investigación, concienciación y capacitación;
2. *Urge* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución no Partes a implementar las provisiones relevantes del SSAP Angelshark Med;
3. *Llama* a los Estados del área de distribución a esforzarse en la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de la zona de distribución de cada país, para maximizar el uso efectivo de los recursos y capacidades, para asegurar que los resultados de la investigación y las actividades de concienciación sirven de apoyo al diseño e implementación de políticas y sistemas de gestión efectivos;
4. *También llama* a los Estados del área de distribución a facilitar la colaboración regional entre las partes interesadas en diferentes Estados del área de distribución del *Squatina squatina* para asegurar que el conocimiento y la experiencia adquiridos en un país pueden utilizarse para implementar más efectivamente la acción de conservación en otros, especialmente en aquellos países en los que pueda darse la posibilidad de poblaciones transfronterizas;
5. *Anima* a las Partes y los Estados no Partes a proporcionar apoyo técnico y/o económico para implementar las actividades descritas en el SSAP Angelshark Med;
6. *Invita* a otros marcos intergubernamentales relevantes, en particular al GFCM, a tener en cuenta las provisiones del SSAP Angelshark Med en la consideración de sus actividades, y a apoyar la implementación de actividades relevantes del SSAP Angelshark Med que queden bajo su mandato, según proceda;
7. *Invita* a la Red de Conservación del Angelote (ASCN) a continuar en su apoyo activo de las medidas de investigación y conservación para esta especie; e
8. *Encarga* a la Secretaría que señale el SSAP Angelshark Med a la atención de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales relevantes y a ayudar y monitorizar la implementación del SSAP sujeta a la disponibilidad de recursos.

**ANEXO 2**

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS**

**PARA EL ANGELOTE (*Squatina squatina*) EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

Nota: El Plan de Acción de Especies Individuales para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo se presenta como un archivo separado [aquí](https://www.cms.int/en/document/single-species-action-plan-angelshark-squatina-squatina-mediterranean-sea-0).

**Anexo 3**

PROYECTO DE DECISIÓN(ES)

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS**

**PARA EL ANGELOTE (*Squatina squatina*) EN EL MAR MEDITERRÁNEO**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución lo siguiente:

1. Asumir aquellas acciones del Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo (SSAP Angelshark Med) que se hayan especificado para ser implementadas de manera inmediata y a corto plazo y que deban cumplirse dentro de tres años de manera prioritaria, continuar las actividades en progreso y a medio plazo, y comenzar la implementación de las actividades a largo plazo dentro de los próximos cinco años;
2. Proporcionar la información relevante y los materiales para actualizar el Anexo III de la Legislación del SSAP Angelshark Med que sea importante para la conservación del angelote (Squatina squatina), y desarrollar el Anexo IV, Herramientas e Instrucciones para el apoyo a la implementación del SSAP;
3. Establecer una estructura de gobierno, incluyendo un Grupo de Trabajo de los Estados del área de distribución, para apoyar y controlar la implementación y para facilitar la cooperación y la comunicación entre los Estados del área de distribución;
4. Considerar establecer Grupos de Trabajo adicionales a nivel nacional, para asegurar la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso efectivo de los recursos y el conocimiento;
5. Elaborar un breve informe sobre la implementación de la SSAP Angelshark Med a tiempo para la última reunión del Comité del período de sesiones antes de la 15.ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15), usando el modelo proporcionado por la Secretaría;
6. Revisar la información proporcionada por los Estados del área de distribución sobre la implementación del SSAP Angelshark Med y preparar un breve resumen y análisis;
7. Elaborar recomendaciones para una futura implementación del SSAP Angelshark Med a la COP15;
8. Animar a los Estados del área de distribución no Partes a adoptar el SSAP Angelshark Med y ponerlo en práctica.

14.BB Se pide a los Estados del área de distribución no Partes que colaboren con los Estados del área de distribución Partes en la implementación de las actividades descritas en el SSAP Angelshark Med;

***Dirigido a organizaciones intergubernamentales***

14.CC Se anima a las organizaciones intergubernamentales, en particular la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM) y el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios y su Comité Asesor, a continuar colaborando con la implementación de las actividades descritas en el SSAP Angelshark Med;

***Dirigido a las organizaciones y expertos no gubernamentales***

14.DD Se anima a las organizaciones no gubernamentales, la Red de Conservación del Angelote (ASCN) y otros expertos a proporcionar apoyo técnico a los Estados en el área de distribución para implementar el Plan de Acción y desarrollar el Anexo IV, *Herramientas e Instrucciones para apoyar la implementación del SSAP*.

***Dirigido a la Secretaría***

14.FF La Secretaría debe hacer lo siguiente:

1. Animar a los Estados del área de distribución no Partes a adoptar el SSAP Angelshark Med;
2. Apoyar a los Estados del área de distribución a la hora de establecer una estructura de gobierno y un sistema de control, y proporcionar una plataforma para la comunicación a petición y sujeta a la disponibilidad de recursos;
3. Desarrollar un formulario de información sencillo, en colaboración con el Grupo de Trabajo de los Estados del área de distribución, para hacer posible la evaluación del progreso en la implementación del SSAP Angelshark Med, y trasladarlo a los Estados del área de distribución para facilitar la elaboración de informes previo a la COP15;
4. Acordar, en función de la disponibilidad de recursos externos, una reunión de los Estados del área de distribución para estimular la implementación de las acciones prioritarias y facilitar la coordinación a través del territorio.

1. <https://angelsharknetwork.com/> [↑](#footnote-ref-2)